

Reglas de operación del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

7. Programación presupuestal.

7.1. El presupuesto para el ejercicio 2024 de este programa social es de \$ 2, 999, 964 (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

7.2 El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económicos a personas beneficiarias facilitadoras de servicio, la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación:

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendario	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Asesora psicológica	3	Feb-Dic	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$27,000.00	\$297,000.00	10%
Asesora jurídica	3	Feb-Dic	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$27,000.00	\$297,000.00	10%
Asesora Médica	1	Feb-Dic	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$9,000.00	\$99,000.00	3%
Tallerista	5	Feb-Dic	11	\$8,500.00	\$93,500.00	\$42,500.00	\$467,500.00	16%
Personas de Apoyo Técnico	5	Feb-Dic	11	\$8,000.00	\$88,000.00	\$40,000.00	\$440,000.00	15%
Promotora comunitaria	24	Feb-Dic	11	\$5,301.00	\$58,311.00	\$127,224.00	\$1,399,464.00	46%
Total	41					\$ 272,724.00	\$2,999,964.00	100%

Calendario Presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0.00	\$272,724.00	\$272,724.00	\$272,724.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$272,724.00	\$272,724.00	\$272,724.00	\$272,724.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$272,724.00	\$272,724.00	\$272,724.00	\$272,724.00
Total			
\$ 2,999,964.00			

7.3. Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- 3 asesoras en psicología, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$297,000.00 (doscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.);
- 3 asesoras jurídicas, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$297,000.00 (doscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.);

Reglas de operación del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

- 1 asesora médica, quien recibirá un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$ 99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.);
- 5 talleristas, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$ 467,500.00 (cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.);
- 5 personas de apoyo técnico, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos M.N.);
- 24 promotoras comunitarias, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$5,301.00 (cinco mil trescientos un pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$1,399,464.00 (un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

7.4 Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión

8.1.1 Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> a más tardar quince días después de que se publiquen las reglas de operación. Posterior a la primera convocatoria, en caso de que se requiera, se realizará un proceso de recepción y selección de solicitudes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el cual se dará a conocer a través de la página web, lo anterior con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos del programa social.

8.1.2 En el territorio, se difundirá el programa social por medios impresos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la demarcación, cercanos a las zonas delimitadas anteriormente durante la vigencia de la convocatoria derivada del presente programa social.

8.1.3 Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan o bien de manera telefónica en el número 55 54 83 15 00 ext. 5925 en donde podrán aclarar sus dudas.

8.1.4 La difusión del programa social tanto en las reglas de operación como en el material y medios en los cuales se dé a conocer a la población no contendrá identificación de tipo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo. Será dado a conocer de manera institucional y contendrá la leyenda que alude el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento.